EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del Municipio de Santo Tomás, se ha podido establecer, a pesar de existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO, EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A ESTE DESPACHO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**

- ✓ Apoyar la digitalización, el registro y el control de la información y los documentos que se generan en la Secretaría de Gobierno y sus dependencias adscritas.
- ✓ Apoyar las labores administrativas de la Secretaría de Gobierno y de sus dependencias adscritas, incluida la gestión de documentos y la proyección de oficios, memorandos, comunicaciones y demás documentos institucionales que le solicite el supervisor,
- ✓ Apoyar el seguimiento administrativo de los programas de las dependencias adscritas a la Secretaría de Gobierno: recopilar y organizar evidencias y soportes, consolidar la información para informes, rendición de cuentas y entes de control, y presentar un informe mensual de actividades.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior, se firma en Santo Tomás, a los trece (13) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

CAMILO ANDRES ACOSTA MEZA
Secretario General